

**29157 BANCO DE ESPAÑA**  
**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios oficiales del día 10 de diciembre de 1979*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA (1) .....	66,740	66,940
1 dólar canadiense .....	57,339	57,578
1 franco francés .....	16,215	16,283
1 libra esterlina .....	144,552	145,253
1 franco suizo .....	41,314	41,567
100 francos belgas .....	233,577	235,099
1 marco alemán .....	38,054	38,277
100 liras italianas .....	8,156	8,191
1 florín holandés .....	34,359	34,551
1 corona sueca .....	15,845	15,930
1 corona danesa .....	12,271	12,331
1 corona noruega .....	13,305	13,371
1 marco finlandés .....	17,789	17,900
100 chelines austriacos .....	527,338	533,131
100 escudos portugueses .....	132,831	133,559
100 yens japoneses .....	28,512	28,659

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con Colombia.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**29158** *ORDEN de 13 de noviembre de 1979 sobre cambio de dominio de viveros flotantes.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes de cambio de dominio instruido a instancia de los peticiones que figuran en la relación anexa a esta Orden, para llevar a efecto la transmisión de la concesión administrativa de los viveros flotantes de cultivo que se indican en la misma,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo 9.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), y considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa, liquidado del impuesto que grava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado declarando concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

**RELACION QUE SE CITA**

Peticionario: Don Casimiro Blanco Rodríguez.  
 Vivero denominado: «Blanco número 7» (mejillón).  
 Orden ministerial de concesión: 3 de noviembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 349).  
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
 Nuevo titular de la concesión: Don Ramón Rodríguez Rodríguez.

Peticionario: Don José Nogueira Saavedra.  
 Vivero denominado: «Araño» (mejillón).

Orden ministerial de concesión: 23 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 268).

Transferencia: El vivero y los derechos de la concesión. Nuevo titular de la concesión: Don Antonio Millán Lorenzo.

Peticionario: Don Alvaro Pérez-Lafuente Bóveda.  
 Vivero denominado: «Lafuente número 5» (mejillón).  
 Orden ministerial de concesión: 28 de abril de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 140).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Don José Benito Portas Leiro.

Peticionario: Don Pedro Dobarro González.  
 Vivero denominado: «D. J. número 1» (mejillón).  
 Orden ministerial de concesión: 18 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 181).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Don Luis Rea Agis.

Peticionario: Don José González Vidal.  
 Vivero denominado: «Revoltoza III» (mejillón).  
 Orden ministerial de concesión: 22 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 55).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Don Antonio Iglesias Magdalena.

Peticionario: Don José Meis Domínguez.  
 Vivero denominado: «Revoltoza V» (mejillón).  
 Orden ministerial de concesión: 24 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 242).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Don Eduardo Magdalena Piñeiro.

Peticionario: Don Jaime Rodríguez Muñiz.  
 Vivero denominado: «Lola número 1» (mejillón).  
 Orden ministerial de concesión: 19 de septiembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 291).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Don Luis Rea Agis.

Peticionario: Don Francisco Triñanes Pérez.  
 Vivero denominado: «F. T. número 2» (mejillón).  
 Orden ministerial de concesión: 23 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 237).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Don Mario Triñanes Viturro.

Peticionario: Don José Rebollido Triñanes.  
 Vivero denominado: «Jomavial número 2» (mejillón).  
 Orden ministerial de concesión: 5 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 290).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Doña Rosa Saborido Vicente.

**29159** *ORDEN de 14 de noviembre de 1979 sobre cambio de dominio del vivero flotante de cultivo de mejillón denominado «Lourdes número 4», a instancia de don Manuel Lago Mayo.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente de cambio de dominio instruido a instancia de don Manuel Lago Mayo, para llevar a efecto la transmisión de la concesión administrativa del vivero flotante de cultivo de mejillón denominado «Lourdes número 4», situado en la provincia marítima de La Coruña, distrito marítimo de Muros, polígono «Muros A», cuadrícula número 10.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo 9.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), y considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad del vivero mediante el oportuno documento de compra venta, liquidado del impuesto que grava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado declarando concesionario del vivero denominado «Lourdes número 4», concedido por Orden ministerial de 12 de noviembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 281), a la Sociedad Mercantil denominada «Mejilloneras Lago y Rodríguez, S. L.», en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de concesión.

El nuevo concesionario se subroga en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, así como viene obligado a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.